

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE SANTA CRUZ  
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : EMP. CA-876 - ACHIRAMAYO - SANTA ROSA - LA ALFOMBRILLA - EL CHITO.

Ruc/código : 20603383274  
Nombre o Razón social : SANTEL PERU S.R.L.

Fecha de envío : 24/03/2025  
Hora de envío : 20:01:50

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

LA Mejora N°01 Y N°02 NO CONSTITUYE UNA MEJORA AL PROCESO AS-SM-7-2025-OEC-1 DEBIDO A QUE NO AGREGA UN VALOR ADICIONAL EN SU CALIDAD O A LAS CONDICIONES DE LA ENTREGA A LA PRESTACION DEL SERVICIO, PORQUE ESTO GENERA UN COSTO ADICIONAL.

DE CONFORMIDAD A LA OPINION N°144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia según corresponda , mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación , sin generar un costo adicional a la entidad, en este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igual de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad¿

POR LO TANTO, SE PIDE AL COMITE QUITAR DE LOS FACTORES EVALUACION LAS MEJORAS N°01 Y N°02.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 27

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

La normativa de contrataciones indica que el area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia, respectivamente, así como los

requisitos de calificación; debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas

que repercutan en el proceso de contratación. De la misma manera indica que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico que integran el requerimiento, contienen

la descripción objetiva y precisa de las

características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad publica de la

contratación. El area usuaria requiere las mejoras indicadas con el fin de que el ejecutor pueda generar un aporte adicional al trabajo realizado y a los requerimientos minios exigidos aumentando la calidad del servicio prestado. En tal sentido no se

acoge la observación, aclarando que ello no resulta restrictivo para la participación de los postores.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE SANTA CRUZ  
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : EMP. CA-876 - ACHIRAMAYO - SANTA ROSA - LA ALFOMBRILLA - EL CHITO.

Ruc/código :	20603383274	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	SANTEL PERU S.R.L.	Hora de envío :	20:53:49

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

apacitación: contar con capacitación(es), que acumule un mínimo de 80 horas, en temas de mantenimientoCapacitación: contar con capacitación(es), que acumnto rutinario de caminos vecinales y/o departamentales

SE SOLICITA AL COMITE AGREGAR a las bases integradas EL TEMA : MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES, por ser similar

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.3.2 Página: 24  
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Teniendo en cuenta que el artículo 02 de la Ley de Contrataciones del Estado indica los principios en los cuales se rigen los procesos de contratación pública, se acoge la observación considerando el tema MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES, como tema similar para la capacitación de 60 horas requerido

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE SANTA CRUZ  
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : EMP. CA-876 - ACHIRAMAYO - SANTA ROSA - LA ALFOMBRILLA - EL CHITO.

Ruc/código :	20603383274	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	SANTEL PERU S.R.L.	Hora de envío :	21:01:09

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

apacitación: contar con capacitación(es), que acumule un mínimo de 80 horas, en temas de  
mantenimieCapacitación: contar con capacitación(es), que acumnto rutinario de caminos vecinales y/o departamentales

SE SOLICITA AL COMITE AGREGAR a las bases integradas EL TEMA : MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES, por ser similar

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7.2.3 Página: 22  
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Teniendo en cuenta que el artículo 02 de la Ley de Contrataciones del Estado indica los principios en los cuales se rigen los procesos de contratación pública, se acoge la observación considerando el tema MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES, como tema similar para la capacitación de 60 horas requerido

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE SANTA CRUZ  
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : EMP. CA-876 - ACHIRAMAYO - SANTA ROSA - LA ALFOMBRILLA - EL CHITO.

Ruc/código :	20603383274	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	SANTEL PERU S.R.L.	Hora de envío :	21:22:06

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

B.OTRO PERSONAL

...ADJUNTAR CERTIFICADO DE DOMICILIO FIRMADO POR LAS AUTORIDADES LOCALES DONDE PERTENECE EL TRAMO, SE SOLICITA AL COMITE AGREGAR A LAS BASES INTEGRADAS LAS AUTORIDADES SIGUIENTES : JUEZ DE PAZ Y/o TENIENTES GOBERNADORES

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 7.2.3      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Teniendo en cuenta que el artículo 02 de la Ley de Contrataciones del Estado indica los principios en los cuales se rigen los procesos de contratación pública, se acoge la observación considerando que el Certificado de domicilio firmado por las autoridades locales se agrega como una autoridad local el JUEZ DE PAZ Y/o TENIENTES GOBERNADORES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE SANTA CRUZ  
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : EMP. CA-876 - ACHIRAMAYO - SANTA ROSA - LA ALFOMBRILLA - EL CHITO.

Ruc/código :	20538998975	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES LOS OBREROS DE ANDABAMBA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:39:14

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES. SE HACE LA CONSULTA AL RESPECTO DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, SI SOLO BASTARA CON EL DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN O TAMBIEN CON COPIA DE LA TARJETA DE PROPIEDAD EL SOAT Y LA REVISIÓN TÉCNICA O LA BUSQUEDA EN EL SISTEMA DE SU VIGENCIA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.2      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Para absolver la consulta basándonos en los principios de libre concurrencia y libre participación, se aclara la consulta que aparte del documento que acredite el equipamiento estratégico, se deberá considerar adicionalmente al documento de acreditación la copia de Tarjeta de Propiedad, Soat Vigente, y Revisión Técnica o Verificación Del Mismo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null